



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000181 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes,

08 ABR 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 073-2016/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 073-2016/SIS aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, desagregado en el Anexo 01, para la unidad ejecutora, 400 Salud Tumbes, con el monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 32,417.00)**; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 32,417.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley Nº 30061, dispone que el Ministerio de Salud elabora y aprueba el Plan de Salud Escolar, que incluye la evaluación integral de la salud, la promoción de comportamientos saludables, dirigido a los estudiantes de educación básica, regular y especial, para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país.

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

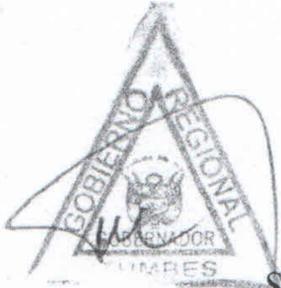


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

000181

Tumbes, 08 ABR 2016



De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2016, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 073-2016/SIS, hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 32,417.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES.

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	32,417.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,417.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	32,417.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	32,417.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	32,417.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSP.REGIONAL</b>		
<b>JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES</b>		<b>32,417.00</b>

EGRESOS

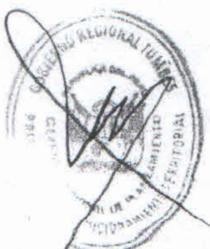
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.  
 ACTIVIDAD : 5000500 Atención Básica de Salud  
 FUNCION : 20 Salud.  
 DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.  
 GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000181 -2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 ABR 2016



G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	32,417.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	400 SALUD TUMBES.	32,417.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		32,417.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



Signature of Ricardo I. Flores Dioses, Regional Governor

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR